



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019

ACTA DE CABILDO No. 46/2019

ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 24 de Junio de 2019, siendo las 14:00 horas y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Martha Patricia Cano Yáñez, Regidora de Mayoría Relativa, C. Rosalba Santiago Hernández, Primera Regidora, C. Regulo Luna Rea, Segundo Regidor, C. Eloísa Silviano Camargo, Tercera Regidora, C. Juana Icela León Hernández, Cuarta Regidora, L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago, Quinto Regidor, L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal, C.P. Matilde Grande Marcial, Tesorera Municipal, C.P. Maribel Quintín González, Contralor Interno y el Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

1

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Análisis y aprobación del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Tampamolón Corona, S.L.P.
5. Actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, así como los menores a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, por su conducto declara formal y legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.

ACTO TERCERO: El C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, otorga el uso de la palabra al Mtro. Zenón Hervert



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento a fin de que haga la lectura del acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO CUARTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional cede la palabra a la C.P. MARIBEL QUINTÍN GONZÁLEZ, Contralor Interno quién da a conocer el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Tampamolón Corona, S.L.P., así como un anexo de una Carta Compromiso mismos que a la letra dicen:

Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Tampamolón Corona, S.L.P

EXPOSICION DE MOTIVOS

2

Para determinar acciones que mejoren el desempeño de los servidores públicos municipales, se diseña el presente Código de Ética y Conducta para el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P, que tiene por objetivo regular de las conductas que deben observarse en el desempeño de la gestión pública municipal.

La ciudadanía demanda el cambio de actitudes de los servidores públicos, mostrando un comportamiento ético orientado a desempeñar sus cargos o comisiones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, motivo por el cual se conforma este Código de Ética y Conducta instrumento ideal para fortalecer el marco jurídico referencial de actuación de los servidores públicos municipales regulando la manera de comportarse y de actuar.

La instauración de un código de normas éticas institucionales y de conducta, viene a exaltar los valores del servidor público, lo que incide en una administración pública con una imagen diferente, cálida, privilegiando a nuestra Ciudadanía.

Para cumplir con ello los valores éticos que deberán aplicarse en las actividades y prácticas diarias del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. son: Integridad, Honradez, Responsabilidad, Imparcialidad, Respeto, Igualdad, Transparencia, Liderazgo, Legalidad, Confidencialidad, Eficiencia y Rendición de Cuentas

Los servidores públicos que forman parte del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., deben en concordancia con las leyes y reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo colectivo y cumplir el presente Código de Ética y conducta, para promover el desarrollo sustentable y la legitimidad que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público.

Se reconoce la facultad de la Contraloría Interna Municipal para interpretar, coordinar y vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Conducta,



TAMPAMOLÓN

AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

procediendo conforme lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. El presente código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos de la administración municipal de Tampamolón Corona, S.L.P.

ARTÍCULO 2°. Los criterios éticos que deberán observar los servidores públicos de esta administración se basaran en el buen desempeño, cargo o comisión, vocación de servicio y sobre todo tomando en cuenta los valores que se observan en el plan de desarrollo municipal

ARTÍCULO 3°. Los Servidores Públicos, al inicio de su encargo, deberán suscribir una carta compromiso donde se comprometerán a desempeñar su cargo o comisión, conforme a los valores establecidos en el presente Código.

ARTÍCULO 4°. Los fines del presente Código son los siguientes:

I. Fortalecer los valores de todos los Servidores Públicos en el desempeño de su cargo o comisión.

II. Fomentar la correcta actuación y capacitación del actuar de los servidores públicos

II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los Servidores Públicos del Municipio, con el propósito de que éstos asuman el compromiso de prestar el servicio con excelencia.

III. Erradicar todo tipo de prácticas que no deban llevarse a cabo en las funciones de la administración pública municipal.

IV. Estimular la consolidación del principio de la dignidad de la persona humana, como asiento ético de los derechos humanos.

ARTÍCULO 5°. Las disposiciones contenidas en el presente Código no son sustitutas de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, dado que son un conjunto de lineamientos, principios y valores a seguir en el ejercicio y desempeño de todos los servidores públicos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6°. Los Servidores Públicos, al inicio de su encargo, deberán suscribir una carta compromiso donde se comprometerán a desempeñar su cargo o comisión, conforme a los valores establecidos en el presente Código.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA FUNCION PUBLICA



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ARTÍCULO 4°. Los valores y principios fundamentales que sirven de orientación y guía de la manera de ser y actuar de los servidores públicos del Municipio, son los siguientes:

ARTÍCULO 5°. INTEGRIDAD. El servidor público deberá de actuar y desarrollar permanentemente la función, cargo o comisión que desempeña con honestidad, moralidad, austeridad y transparencia; no permitirá el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta ilegal o inapropiada dentro y fuera del ámbito gubernamental a los trabajadores y personal del gobierno municipal para beneficio propio o de terceras personas.

ARTÍCULO 6°. HONRADEZ. El servidor público se responsabilizará de recibir, utilizar, administrar, aplicar y transparentar las contribuciones e ingresos públicos para los fines que conforme a la ley sean destinados debiendo garantizar el manejo óptimo y eficiente de la hacienda municipal.

ARTÍCULO 7°. RESPONSABILIDAD. El servidor público desempeñará sus labores con esmero, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio y responderá por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, asumiendo los compromisos con seriedad y con visión de contribuir al bienestar y desarrollo.

ARTÍCULO 8°. IMPARCIALIDAD. El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas; se conducirá en el desempeño de su función pública con responsabilidad e imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier cuestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

ARTÍCULO 9°. RESPETO. Todo Servidor Público deberá tratar con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a los compañeros de trabajo y al público en general, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo. No hacer uso indebido de una posición jerárquica para ofender, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.

El servidor público se comprometerá al inquebrantable respeto, promoción y desarrollo de las comunidades étnicas y culturales que circunscriben el territorio municipal.

ARTÍCULO 10°. IGUALDAD. El servidor público se comprometerá a que prevalezca en el ejercicio de la función pública, el interés general, la participación ciudadana y vecinal, la no discriminación por razón de género, origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, condición social y de salud, preferencias, credo religioso, posicionamiento partidista, estado civil o de cualquier otra índole que vulnere al más elemental principio de igualdad.

El servidor público respetará y promoverá la inclusión social, respeto de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de la comunidad, comprometiéndose a



TAMPAMOLÓN

AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

cumplir con los procedimientos democráticos de la comunidad, el Estado de Derecho de sus elecciones y la libre participación Ciudadana y vecinal.

ARTÍCULO 11°. TRANSPARENCIA. El servidor público se responsabilizará de que la información pública que se transmita a la sociedad, sea veraz, oportuna, transparente y suficiente para cumplir con el derecho de acceso a la información de los gobernados, sin más limitaciones que las que imponga el interés público, cumpliendo y respetando los derechos a la privacidad y los datos personales establecidos en las disposiciones jurídicas y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes. Se comprometerá a que en los procesos de decisión, aplicación y desarrollo de las políticas públicas e Institucionales de Gobierno Municipal, se consideren los valores de publicidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, atendiendo siempre al interés de la comunidad.

ARTÍCULO 12°. LIDERAZGO. El servidor público se comprometerá a promover los valores y principios de los estándares éticos en la sociedad, partiendo del servicio personal al momento de aplicar y cumplir cabalmente en el desempeño de su cargo o función pública, impulsando una actitud de colaboración y de servicio dentro de la institución pública en que se desempeñe su cargo o comisión, fomentando aquéllas conductas que promuevan una cultura ética y profesional para la mejora continua y de calidad en el servicio público.

ARTÍCULO 13°. HONESTIDAD. El servidor público actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones, no deberá utilizar su cargo público para obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros, tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

El servidor público se comprometerá y se abstendrá de utilizar información o procedimientos de cualquier naturaleza en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a su encargo o responsabilidad pública; no aceptará, ofrecerá ni otorgará, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto, procedimiento o trámite en el ejercicio de sus funciones públicas.

ARTÍCULO 14°. LEGALIDAD. El servidor público se comprometerá y responsabilizará que en el ejercicio de la función pública o en el desempeño de su cargo, de un trato al ciudadano con respeto y reconocimiento a la dignidad de la persona humana y de los derechos fundamentales de todos los gobernados.

Todo servidor público debe conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, leyes y reglamentos que regulan su trabajo; sus acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico.

ARTÍCULO 15°. CONFIDENCIALIDAD Y PRUDENCIA. El servidor público desarrollará su actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza, sin divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de sus superiores, no utilizará en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que maneje con motivo de su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con sensatez al momento de ejercer la función



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

pública, de modo que inspire confianza y evite acciones que pongan en riesgo la finalidad de su función o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

ARTÍCULO 16°. EFICIENCIA. Tener la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función, está vinculada a utilizar los medios disponibles de manera racional para llegar a la meta, se trata de la capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de recursos.

ARTÍCULO 17°. EFICACIA: Tener la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función, también se define como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, sin que priven para ello los recursos o los medios empleados.

ARTÍCULO 18°. RENDICION DE CUENTAS. El servidor público promoverá, respetará y vigilará la autonomía en las decisiones y fallos emitidos por el órgano de fiscalización interno, así como de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí de conformidad con las leyes de la materia. Se responsabilizará de facilitar la instauración de mecanismos de participación ciudadana para transparentar y evaluar la función pública que desempeñan todos los servidores públicos que integran los órganos de la administración pública por parte de la comunidad.

6

CAPÍTULO III

DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA

ARTÍCULO 19°. El ejercicio de la función pública exige del servidor público ser honesto, responsable y recto en sus actos, tanto públicos como privados. En consecuencia, deberán sujetar sus decisiones y conducta a los principios universales de la ética, así como a las causas legítimas de los ciudadanos del Municipio y los contenidos ideológicos de la Nación, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dejando de lado todo propósito ajeno a dichas causas.

ARTÍCULO 20°. Los Servidores Públicos del Municipio, deberán:

I. Conocer, aplicar y hacer cumplir de manera estricta las leyes, reglamentos, bases normativas y demás disposiciones administrativas expedidas por el Congreso, el Cabildo y/o el Presidente Municipal.

II. Buscar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

III. Desarrollar la capacidad de identificar y corregir las fallas en su desempeño, aspirando la mejora continua que cumpla con las expectativas de la sociedad.

IV. Mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades, a enriquecer a las instituciones y a servir a la ciudadanía.

V. Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

VI. Manejar de forma eficiente los recursos gestionando el gasto municipal en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan Municipal de Desarrollo en beneficio del interés público;

VII. Comunicar a las más altas instancias locales, estatales o federales cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo servidor público.

VIII. Implementar estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del Municipio sin exclusiones.

IX. Comportarse dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipal de Tampamolón Corona 2018-2021, entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

7

ANEXO 1 CARTA COMPROMISO

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021 Tampamolón Corona S.L.P y comprendo plenamente el contenido del mismo.

Entiendo que el Código de Ética y Conducta establece el marco ético y guía de conducta, que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades en mi área de trabajo en la presidencia de Tampamolón Corona, S.L.P

Finalmente hago constar que recibí un ejemplar del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal 2018 -2021 Tampamolón Corona, S.L.P.

Manifiesto mi compromiso que será un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones de la presidencia municipal.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

FECHA



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

Después de analizar detalladamente los integrantes de Cabildo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Tampamolón Corona, S.L.P.** y la **Carta Compromiso** que deberán firmar todos los Servidores Públicos.

ACTO QUINTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, cede la palabra al L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal y Presidente del Comité para la Valoración del registro de bienes muebles e inmuebles municipal, quién informa que una vez analizado por el Comité de Inventarios, solicitan la aprobación de actualización del inventario de los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Así como los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes, con fundamento en el Capítulo II en el Artículo 23 y 27 del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DEL H. AYUNTAMIENTO
MAYORES A 70 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION)**

FACTURA								VALOR DEL ACTIVO FIJO PARA EFECTO DE QUE SE REFLEJE EN EL INVENTARIO
NUMERO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	N°	COSTO EN \$	MARCA	MODELO	CONDICIONES	
TESORERIA MUNICIPAL								
MTC/TSRM-00027	01 COMPUTADORA PORTATIL	28/04/2012		\$ 10,000.00	HP	PAVILLION G4	PASA DE BUENAS CONDICIONES A A CONDICIONES REGULARES	\$ 6,000.00
MTC/TSRM-00005	01 COPIADORA DIGITAL MP 17 1 SPF + IMPRESORA Y ESCANER (SE CAMBIO POR LA COPIADORA E IMPRESORA, COLOR BLANCO MARCA SHARP MAS UN COSTO ADICIONAL DE \$ 14, 896.66)	10/032011	414847	\$ 14,896.66	RICO	SUPER G3	CONDICIONES REGULARES	\$ 6,000.00

**TAMPAMOLÓN**

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO								
MTC/SRIA-00046	02 PIEZA SILLAS SECRETARIALES CON RESPALDO BAJO YANELLI	24/03/2017	1021	\$ 6,300.00	S/M	S/M	PASA DE BUENAS CONDICIONES A CONDICIONES REGULARES	\$ 4,000.00
MTC/SRIA-00047	01 NB HP 245 G5 COMERCIAL AMD A8-7410 QC 2.2GHZ 8GB/1TB 14" W10H Z7Y54LA.	10/04/2017	SPA-317173	\$ 9,000.00	S/M	S/M	PASA DE BUENAS CONDICIONES A CONDICIONES REGULARES	\$ 6,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL								
MTC/DSPTM-00070	*38 PANTALONES TACTICOS, *38 PLAYERA TIPO POLO CON SECTORES, *19 BOTAS TACTICAS, *19 GORRAS CON SECTORES, *19 CINTURONES	20/03/2018	E36B950F-9DD0-43A6-81C7-94713DD18DC0	\$ 75,956.80	S/M	S/M	PASA DE BUENAS CONDICIONES A MALAS CONDICIONES	\$ 20,000.00
MTC/DSPTM-00058	01 RADIO PORTATIL No. DE SERIE A8B01522	17/06/2016	181	\$ 75,400.00 (COSTO TOTAL DE FACTURA 181)	KENWOOD	A8B01522	PASA DE BUENAS CONDICIONES A MALAS CONDICIONES	\$ 2,000.00
MTC/DSPTM-00059	01 RADIO PORTATIL No. DE SERIE 70812810	18/06/2016	181	\$ 75,400.00 (COSTO TOTAL DE FACTURA 181)	KENWOOD	70812810	PASA DE BUENAS CONDICIONES A MALAS CONDICIONES	\$ 2,000.00
ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL								
MTC/ALB-00065	22 LITERAS				S/M	S/M	MALAS CONDICIONES	\$ 8,000.00
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION								
MTC/UBR-00104	01 COMPRESERO PARA COMPRESAS 4				S/M	S/M	PASA DE BUENAS CONDICIONES A CONDICIONES REGULARES	\$ 3,000.00
MTC/UBR-00109	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL CON NUMERO DE SERIE 25112063134	08/04/2013	1648	\$ 16,820.00	GATE WAY	NE56R06	PASA DE BUENAS CONDICIONES A CONDICIONES REGULARES	\$ 8,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE								
9	CAMION MARCA PIPA, MARCA GMC KODIAK CON AUTOTANQUE DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET COLOR BLANCO,		DONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA OFICIA MAYOR DE HACIENDA DE SAN LUIS POTOSI.	\$498,000.00	GMC	2005	CONDICIONES REGULARES	\$ 150,000.00
10	CAMION RECOLECTOR DE BASURA COLOR BLANCO 8100, 4X2.	17/04/2007		\$450,000.00		1994	INSERVIBLE	\$ 15,000.00
19	VEHICULO MARCA FORD RANGER PICKUP COLOR BLANCO OXFORD BC,	23/02/2010	19605	\$198,206.00	FORD	2010	INSERVIBLE	\$ 10,000.00
23	AUTOMOVIL	31/03/2009	09294	\$130,266.60	VOLKSWAGEN	2009	INSERVIBLE	\$



TAMPAMOLÓN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

	USADO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA EUROPA, COLOR ROJO SPICE METALICO, ESTANDAR 4 PUERTAS.							10,000.00
25	VEHICULO MARCA NISSAN TIPO DOBLE CABINA TIPICA DH VERSION ESPECIAL, COLOR BLANCO.	20/11/2013	AA03623	\$206,400.00	NISSAN	2014	MALAS CONDICIONES	\$ 50,000.00
26	VEHICULO MARCA NISSAN TIPO DOBLE CABINA TIPICA DH VERSION ESPECIAL, COLOR BLANCO.	13/11/2013	AA03593	\$206,400.00	NISSAN	2015	CONDICIONES REGULARES	\$ 70,000.00
29	VEHICULO MARCA NISSAN, TSURU SEDAN GSII EQUIPADO T/M, COLOR ROJO.	06/01/2016	AA7447	\$137,100.00	NISSAN	2016	CONDICIONES REGULARES	\$ 60,000.00
32	CAMIONETA USADA MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO 1500 CABINA REGULAR, COLOR BLANCO OLIMPICO	27/03/2018	UA01421	\$175,000.00	CHEVROLET	2012	CONDICIONES REGULARES	\$ 12,000.00

10

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DEL H. AYUNTAMIENTO
MENORES A 70 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION)**

FACTURA								VALOR DEL ACTIVO FIJO PARA EFECTO DE QUE SE REFLEJE EN EL INVENTARIO
NUMERO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	N°	COSTO EN \$	MARCA	MO DEL O	CONDICIONES	
TESORERIA MUNICIPAL								
MTC/PRI V-00004	01 SILLON EJECUTIVO EN TELA RESPALDO ALTO	22/01/2007	0303	\$ 1,800.00	S/M	SEVILLA	PASA DE MALAS CONDICIONES A INSERVIBLE	\$ 1.00
UNIDAD DE LA INFORMACION PUBLICA								
MTC/CM GAIP-00002	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	18/05/2011	2135	\$ -	LG	G12 2HB	PASA DE CONDI	\$ 1.00



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

									CIONES REGULARES A INSERVIBLE	
MTC/SRIA-00031	02 BOCINAS	03/06/2007	233	-\$	PERFECTO CHOICE	S/M			PASADECONDICIONES REGULARES A INSERVIBLE	\$ 1.00
DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL										
MTC/DSP TM-00004	01 PORTA BOTELLON METALICO			-\$		S/M	S/M		PASADECONDICIONES REGULARES A INSERVIBLE	\$ 1.00
MTC/DSP TM-00034	01 RADIO PORTATIL No. DE SERIE 1507922			-\$		ICOM	IC-F15		PASADECONDICIONES REGULARES A MALAS CONDICIONES	\$ 50.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA										
MTC/SMD IF-00002	ESCRITORIO PARA EQUIPO DE COMPUTO COLOR GRIS Y CONTORNO NEGRO			-\$		S/M	S/M		PASADEMALAS CONDICIONES A INSERVIBLE	1.00
MTC/SMD IF-00031	29 SILLAS PLASTICO			-\$		S/M	S/M		PASADE 29 EN BUENAS CONDICIONES A 28 EN CONDICIONES REGULARES	400.00
ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL										
MTC/ALB -00045	01 REFRIGERADOR SRT16JKX			-\$		SUPERMATIC	S/M		PASADEMALAS CONDICIONES A INSERVIBLE	\$ 1.00
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL										
MTC/RCVIL-00011	01 ESCRITORIO SECRETARIAL FABRICADO EN MELANIMA DE 1.20 M, CON 2 CAJONES PAPELERS Y 1 CAJON ARCHIVERO, COLOR CAOBA.	05/03/2008	336	-\$		S/M	S/M		PASADECONDICIONES	\$ 500.00



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

								INSER	VIBLE
MONITOR									
TESORERIA MUNICIPAL									
MTC/TSR M-00022	MONITOR LCD 19" CON NUMERO DE SERIE 909UXCUES0193	08/01 /2010	5048	\$ 8,000.00 (COSTO TOTAL DE FACTURA 5048)	LG	S/M	PASA DE BUENA S CONDI CIONE S A INSER VIBLE	\$	1.00
CENTRO MEDICO									
HOSPITALIZACION									
MTC/CME D-00110	02 ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA	DONADO POR LA FUNDACION ADELAIDA LAFON, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.			S/M	S/M	PASA DE MALAS CONDI CIONE S A INSER VIBLE	\$	1.00
MTC/CME D-00111	01 REPOSET COLOR NEGRO	DONADO POR LA FUNDACION ADELAIDA LAFON, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.			S/M	S/M	PASA DE MALAS CONDI CIONE S A INSER VIBLE	\$	1.00
MOBILIARIO LABORATORIO									
MTC/CME D-00338	01 REFRIGERADOR	DONADO POR LA FUNDACION ADELAIDA LAFON, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.			TOR.R EY	S/M	PASA DE MALAS CONDI CIONE S A INSER VIBLE	\$	1.00
MTC/CME D-00339	01 AIRE ACONDICIONADO DE DOS TONELADAS	DONADO POR LA FUNDACION ADELAIDA LAFON, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.			S/M	S/M	PASA DE MALAS CONDI CIONE S A INSER VIBLE	\$	1.00
MATERIAL GENERAL									
MTC/CME D-00352	01 SOPORTE CON MECHERO	DONADO POR LA FUNDACION ADELAIDA LAFON, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.			S/M	S/M	PASA DE CONDI CIONE S REGUL ARES A INSER VIBLE	\$	1.00
CONSULTORIO MEDICINA FAMILIAR									
MTC/CME D-00180	01 MESA DE EXPLORACION CON PIERNERAS	DONADO POR LA FUNDACION ADELAIDA LAFON, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.			S/M	S/M	PASA DE CONDI CIONE S REGUL ARES A INSER VIBLE	\$	1.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE									
5	CAMIONETA MARCA FORD ROJO, F-150.	09/04/ 2001		\$0.00	FORD	1990	INSER VIBLE	\$	1,00 0.00



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

13	CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO COLOR PEWTER METALICO (AMERICANA)	15/02/2008	73248493	\$0.00	CHEVROLET	2000	INSERVIBLE	\$ 1,000.00
14	CUATRIMOTO USADA YAMAHA COLOR ROJO	15/02/2008	PEDIMENTO 072434457009757	\$0.00	YAMAHA	1999	INSERVIBLE	\$ 500.00

Por lo que una vez analizado detalladamente el Cabildo APRUEBA POR UNANIMIDAD la ACTUALIZACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.

ACTO SEXTO: ASUNTOS GENERALES. No existen asuntos generales que tratar.

ACTO SEPTIMO: No habiendo otro asunto que tratar por su conducto el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional clausura la presente sesión siendo las 14:59 horas del mismo día, mes y año y validos los acuerdos tomados, firmando quienes en la misma intervinieron. **DAMOS FE.**-----

14

RUBRICA

L.A.E. Isidro Mejía Gómez
Presidente Municipal Constitucional

RUBRICA

Lic. Martha Patricia Cano Yañez
Regidora de Mayoría Relativa

RUBRICA

C. Rosalba Santiago Hernández
Primera Regidora

RUBRICA

C. Regulo Luna Rea
Segundo Regidor

RUBRICA

C. Eloísa Silviano Camargo
Tercera Regidora



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

RUBRICA

C. Juana Icela León Hernández
Cuarta Regidora

RUBRICA

L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago
Quinto Regidor

RUBRICA

L.E.P. Martín Trinidad Martínez
Síndico Municipal

RUBRICA

C.P. Matilde Grande Marcial
Tesorera Municipal

15

RUBRICA

C.P. Maribel Quintín González
Contralor Interno

RUBRICA

Mtro. Zenón Hervert Hernández
Secretario General del H.
Ayuntamiento